

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 20/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual solicita se modifique la Resolución N° 64/88 C.A. (refrendada por Resolución nro. 463/88 C.S.) para el alumno Claudio Lino IAIANI, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica solicitó, por Resolución nro. 64/88, la ratificación del cursado en el año 1988 de las asignaturas correlativas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II omitiéndose, en esa oportunidad, mencionar la materia Técnicas Constructivas I.

Que la materia en cuestión también fue cursada simultáneamente con las precitadas asignaturas.

Que la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó acceder a lo solicitado por la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

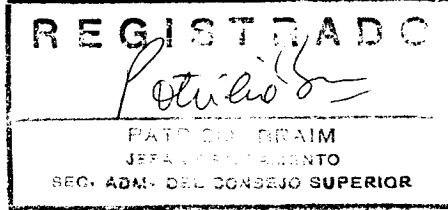
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución nro. 20/89 del

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

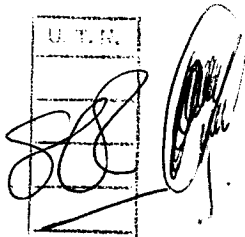
- 2 -

///.-

Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y modificar el artículo primero de la Resolución nro. 64/88 C.A. (refrendada por Res. nro. 463/88 C.S.), convalidando la inscripción efectuada en el año 1988 de las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I- Tecnología y Ensayo de Materiales II y Técnicas Constructivas I, al alumno Lino Claudio IAIANI (legajo nro. 05-05925-6) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 258 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
Rector

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO